

## ARTÍCULO ORIGINAL

# Movimientos sociales y percepción de políticas públicas sobre violencia contra las mujeres

*Social movements and perception of public policies concerning violence against women*

Elba Núñez<sup>1</sup> 

Sara López<sup>1</sup> 

María Limpia Díaz<sup>1</sup> 

### RESUMEN

La violencia de género contra las mujeres sólo puede ser comprendida en el marco de relaciones desiguales generadas por un modelo económico, social y político sustentado por el orden patriarcal. El presente trabajo recupera los resultados del estudio sobre *Percepción de las Organizaciones Sociales sobre la Violencia Contra las Mujeres y la Participación en Políticas de Prevención, Sanción y Erradicación*. Tuvo como objetivo conocer la valoración de los movimientos sociales sobre la violencia contra las mujeres y la percepción de estos actores sobre las políticas públicas implementadas sobre esta problemática. El estudio tuvo enfoque cuantitativo, de corte transversal, con análisis descriptivo a partir de encuestas a dirigentes de movimientos de mujeres, feministas, campesinos, sindicales, urbanos, de la infancia y la adolescencia, LGTBI y estudiantil en el periodo 2013-2016. Las conclusiones muestran: alto grado de conocimiento por parte de las organizaciones sociales sobre la violencia contra las mujeres; conocimiento de la existencia de políticas públicas para enfrentar la violencia contra las mujeres. Identifican además la ineficiencia de las políticas al momento de responder efectivamente con medidas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia. Incorporan entre sus agendas, demandas relacionadas a la prevención de la violencia, y proponen asistencia social,

---

1 Universidad Nacional de Asunción. San Lorenzo, Paraguay.

Correspondencia: Elba Núñez. Email: enunez@gmail.com

Recibido: 23/05/2021. Aceptado: 19/10/2021.

DOI: 10.26885/rcei.10.1.107

El presente artículo se basa en la investigación realizada por Núñez, E., López, S., Palau, M., Díaz, M. L. (2017). *Percepción de las organizaciones sobre la violencia contra las mujeres y las políticas públicas de prevención, sanción y erradicación*. Documento no publicado.



Publicado en acceso abierto bajo Licencia Creative Commons.

psicológica y jurídica para enfrentar este flagelo.

**Palabras clave:** violencia de género contra las mujeres, movimientos sociales, políticas públicas.

## **ABSTRACT**

Gender violence against women can only be understood in the framework of unequal relations generated by an economic, social, and political model sustained by patriarchal order. This work encompasses the results of the study *Perception of Social Organizations about Violence against Women and Participation in Prevention, Sanction, and Eradication Policies*. The purpose of the study was to know the appraisal of the social movements regarding violence against women and the perception of these actors as regards the public policies implemented to address this problematic issue. The study had a quantitative focus, was transversal, and included a descriptive analysis based on surveys conducted with the leaders of women's, feminist, peasant, trade union, urban, childhood and adolescence, LGTBI, and student movements during the period 2013-2016. The conclusions show a high level of knowledge on the part of social movements as regards violence against women as well as knowledge concerning the existence of public policies for facing violence against women. The surveyed social movements identify the inefficiency of the policies as regards responding effectively with measures for the prevention, sanction, and eradication of violence. These movements have incorporated in their agendas demands related to the prevention of violence and propose social, psychological, and legal assistance to face this scourge.

**Keywords:** gender violence against women, social movements, public policies.

## **1. INTRODUCCIÓN**

La violencia de género contra las mujeres se concretiza en pautas, valores, actitudes y comportamientos que se producen y reproducen en la cotidianeidad. Esta violencia tiene como base el sistema de dominación patriarcal.

El trabajo, que se basa en la investigación sobre *Percepción de las organizaciones sobre la violencia contra las mujeres y las políticas públicas de prevención, sanción y erradicación*, busca conocer la percepción de los movimientos sociales sobre la violencia contra las mujeres al tiempo de indagar el conocimiento que tienen respecto a las políticas públicas de prevención, sanción y erradicación de la problemática. Parte del supuesto de que las políticas públicas no fueron diseñadas tomando en cuenta las necesidades y demandas de las organizaciones sociales.

La violencia contra las mujeres es una forma de violencia basada en el género y una de las formas más graves de discriminación. Está reconocida en los instrumentos internacionales de derechos humanos como una forma de

violación de la dignidad, las libertades fundamentales y los derechos humanos.

En Paraguay, a pesar de los avances en la normativa y las políticas públicas contra la violencia hacia las mujeres, los estudios muestran una débil respuesta estatal y de participación de movimientos sociales en la configuración e implementación de las políticas públicas de prevención, sanción y erradicación de este flagelo. Los propios datos oficiales dan cuenta de que 1 de cada 5 personas han sido víctimas de violencia, las mujeres sufrieron tres veces más violencia que los hombres. En cuanto al acceso a la justicia revela que 9 de cada 10 personas no denunciaron los hechos de violencia sufridos porque creyeron que podían resolverlos sin ayuda (Ministerio de la Mujer, 2013).

La violencia contra las mujeres se justifica en la supuesta inferioridad natural de las mujeres. Facio y Fries (2005) señalan que en algunas culturas se realiza a través de mecanismos y justificaciones propias. Retoman a Saltzman (1994) citado en Facio y Fries (2005) para explicar la existencia de algunos rasgos comunes que identifican grados de inferioridad sustentadas en el lenguaje, el prestigio, los significados atribuidos a las mujeres, los mecanismos de participación que tienen. A esto se suma el pensamiento dicotómico, jerarquizado y sexualizado, que separa naturaleza y cultura, atribuyendo roles naturales a las mujeres y culturales, a los hombres (Lerner, 1990; Saltzman, 1992).

La categoría género permite explicar que existen “áreas de la conducta humana, sentimientos, pensamientos y fantasías que se relacionan con los sexos pero que no tienen una base biológica” (Stoller, 1968, citado por Facio & Fries, 2005, p. 8) y desde esta condición Oakley (1972) en Facio y Fries (2005) ampliaron el análisis a las ciencias sociales para comprender que la subordinación de las mujeres es una construcción social cuya base es el patriarcado. Lerner (1990) señala que “el patriarcado significa una toma de poder histórica por parte de los hombres sobre las mujeres cuyo agente ocasional fue el orden biológico, si bien elevado éste a la categoría política y económica” (citado por Facio y Fries, 2005, p. 280).

El orden patriarcal organiza las relaciones sociales naturalizándolas y creando dispositivos institucionales como si fueran relaciones naturales por lo que la categoría género permite desmontar estas creencias para reconocer que este orden social es responsable de las violencias ejercidas contra las mujeres.

La violencia contra las mujeres es

una variable teórica esencial para comprender que no es la diferencia entre los sexos y que no nos hallamos ante una forma de violencia individual que se ejerce en el ámbito familiar o de pareja por quien ostenta una posición de superioridad física –hombre– sobre el ‘sexo más débil’ –mujer–, sino que es la consecuencia de una situación de discriminación intemporal que tiene su origen en una estructura social de naturaleza patriarcal. (Ministerio de la Mujer & ONU Mujeres, 2015, p. 16)

La violencia de género se ejerce además contra hombres y contra otras identidades de género; es una violencia ejercida contra aquello que sale de lo heteronormativo; sin embargo, esta violencia contra las mujeres tiene un carácter estructural que se fundamenta en el orden jerárquico de relaciones de poder “se instala en los cuerpos de las mujeres quienes quedan sujetas al control sexual y reproductivo de los varones, en particular de aquel que se atribuye su dominio” (Vaca Parada, 2016, p. 70).

La violencia de género, según Lagarde (2016)

cumple funciones políticas para lograr la dominación de las mujeres y mantenerla cada día, al debilitar a las mujeres y menguar así su capacidad de respuesta, de defensa y de acción. La violencia genérica produce en cantidad de mujeres uno de los recursos más importantes del control patriarcal: el miedo. (p. 13)

Cadigas Arriazú (2000), considera el género el sistema de dominación y subordinación más opresor basado en el patriarcado, sistema de organización social que ha perpetuado el orden jerarquizado y que a su vez justifica la violencia contra las mujeres.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) define la discriminación contra la mujer en su artículo 1:

a toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Define la violencia contra la mujer es “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” y se incluirá tres tipos de violencias; física, sexual y psicológica. (Artículos 1 y 2).

La Convención establece que los ámbitos de ocurrencia son: la familia o en cualquier relación interpersonal compartida o no el domicilio de las mujeres; la comunidad, que sea perpetrada por cualquier persona; y, la que es perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes (Art. 2). Los Estados convinieron en adoptar medidas progresivas y programas para llevar adelante modificaciones de patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, a través de programas de educación para contrarrestar prejuicios, costumbres y prácticas que legitimen o exacerben la violencia contra la mujer (Art. 8, inc. b).

Esta Convención sentó las bases para desarrollar las medidas apropiadas que aseguren el pleno desarrollo de la mujer, así como garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad

de condiciones con el hombre, igualmente exige a los Estados tomar medidas para modificar patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres que eliminen prejuicios y prácticas consuetudinarias basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres” (Art. 3,5, inc. a).

En Paraguay, la Ley N° 5777/2016, De Protección integral a las mujeres, en el artículo 5 conceptualiza la violencia como “conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico a la mujer, basada en su condición de tal, en cualquier ámbito, que sea ejercida en el marco de relaciones desiguales de poder y discriminatorias”. La ley contempla diferentes tipos de violencia e incluye la violencia física, psicológica, sexual, intrafamiliar, telemática, simbólica e institucional.

El Informe Alternativo para la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral Mecanismo de seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI, 2014) señala avances y deudas del Estado para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres. Entre las principales recomendaciones se encuentran: la voluntad política en la adopción e implementación de medidas efectivas para prevención de la violencia contra las mujeres a través de políticas públicas; la disponibilidad y accesibilidad de los mecanismos de recurso judicial y no judicial efectivos, justos, transparentes, compatibles con los derechos humanos; la implementación de mecanismos y sistemas de protección integral a las mujeres víctimas de violencia; la implementación de servicios que respeten la privacidad de las víctimas (CLADEM, 2016, pp. 26-29).

Corvalán et al. (2017) abordaron la situación de mujeres heterosexuales de entre 20 y 51 años, víctimas de violencia física, emocional, económica, sexual o reproductiva por parte de sus parejas en la ciudad de Encarnación. Los resultados señalan que los sistemas de agencia, tanto en el ámbito privado como en el público, dependen en gran medida de los recursos sociales, económicos y culturales a los que tienen acceso las mujeres; que las agencias de las mujeres van de la sobrevivencia a la resistencia; que el enfrentamiento ante las violencias se traduce en “el silencio, recurrir a terceras personas, denunciar al agresor o abandonar la relación”; y que existe una intersección de factores sociales e individuales que reducen las posibilidades de enfrentamiento contra el agresor, tales como la pobreza, el escaso acceso a los servicios, la vergüenza, la falta de confianza en las instituciones o la estigmatización.

Las leyes y políticas no han reconocido la diversidad de mujeres y la multiplicidad de formas en que se manifiesta la violencia (Sagot, 2008).

En Paraguay existen políticas públicas dirigidas a promover la igualdad de género. El Ministerio de la Mujer es el órgano rector de las políticas de igualdad de género e implementa el III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2008-2017, que abarca entre otros, el establecimiento de mecanismos a nivel local e interinstitucional para facilitar la denuncia de

violencia y la trata de personas; la difusión para visibilizar la violencia contra las mujeres, la capacitación a los diferentes actores en la prevención, erradicación y sanción de la violencia (Secretaría de la Mujer, 2008)<sup>1</sup>.

El II Plan Nacional contra la violencia hacia las mujeres 2015-2020, busca constituirse en una herramienta de respuesta integral y coordinada entre las instituciones del Estado y la sociedad, para la prevención, la atención, seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia (Ministerio de la Mujer, 2015).

Los avances en la transversalidad de género se visualizan en otros planes nacionales, como el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, sin embargo, no se establecen acciones para enfrentar la problemática de la violencia contra las mujeres. Así también, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva Paraguay 2014-2018 en su eje 6, incluye la prevención y atención a personas en situación de violencia intrafamiliar, violencia sexual y la violencia basada en género<sup>2</sup>.

Por otro lado, para comprender a los movimientos sociales se partirá de algunas conceptualizaciones. Diani (1995), considera a los movimientos sociales como red de interacciones informales entre una pluralidad de individuos, grupos u organizaciones, comprometidos en un conflicto político, cultural, y con una base de identidad cultural compartida. Sin embargo, otros autores, hacen énfasis a la función política que cumplen los movimientos sociales, este el caso de Neveu (2000) quien señala que “un movimiento adquiere una carga política cuando hace un llamado a las autoridades políticas (...) para que respondan a la reivindicación pública e imputa a estas autoridades políticas la responsabilidad de los problemas que originan la movilización” (p. 24). Touraine (2006) por su parte, supedita el concepto de movimientos sociales a la conducta organizada de un actor en lucha por la dirección social en una colectividad específica. Los movimientos sociales pueden influir en la historicidad y no se separa de los conflictos de clases ni se ubica por encima de las relaciones sociales.

En cuanto a la incidencia en materia de violencia, conforme a Rodríguez et al. (2017) los movimientos sociales han sido incluso interlocutores y actores políticos en la construcción de la paz como en el caso de Colombia. Específicamente en torno a la violencia contra las mujeres señala Vaca Parada (2016), “ha sido abordado y atendido, tanto por parte del Estado como de

---

1 Actualmente implementa el IV Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades (PlaNI) y su objetivo específico 3 es eliminar obstáculos y crear condiciones para una vida sin violencia y la plena vigencia de los derechos a una salud integral de las mujeres. (MINMUJER, 2018).

2 En cuanto a los avances en la transversalidad de género se visualizan en la adopción del Plan Nacional de prevención y atención a la violencia basada en género desde el sistema nacional de salud (2020-2025) a instancias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MPS y BS) en cuyo eje estratégico 2 contempla la “promoción de una vida pacífica y saludable” e incluye entre sus metas el “generar las condiciones institucionales para promover la igualdad de género y la prevención de la VBG, intrafamiliar y sexual”. (MSPyBS, 2020, p. 43).

organizaciones feministas” (p. 68). En este sentido, según Mérola (1985), el feminismo como movimiento social “tiene implicaciones políticas que están orientadas directamente a la creación de una sociedad nueva, aun cuando no se lucha directamente por el poder político que conocemos (p. 115).

En Paraguay, los movimientos sociales, en especial el movimiento feminista ha realizado aportes sustanciales en la inclusión de la violencia contra las mujeres en la agenda pública. Conforme a Villalba (2020), “los movimientos de mujeres han estado activos, especialmente en contra de temas como: el feminicidio, la paridad política y el reclamo de salario mínimo para las trabajadoras domésticas (reivindicación lograda en julio de 2019)” (p. 5).

Existen escasos estudios sobre la percepción de otros movimientos sociales sobre la violencia contra las mujeres y la participación en políticas públicas, los hallazgos aportarán al entendimiento de la violencia contra las mujeres. Igualmente, el estudio aportará a la identificación de demandas y propuestas desde los movimientos sociales para su consideración en el diseño e implementación de políticas orientadas a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en Paraguay.

## **2. METODOLOGÍA**

La investigación fue cuantitativa de corte transversal. El alcance fue exploratorio descriptivo, permitió aproximarse a la percepción de los actores para conocer opiniones y vivencias sobre la violencia contra las mujeres.

Los sujetos de estudio fueron dirigentes de movimientos de mujeres y feministas, movimiento campesino, movimiento sindical, movimientos urbanos, movimiento de la infancia y la adolescencia, movimiento LGTBI y movimiento estudiantil.

Se aplicaron encuestas a 54 organizaciones sociales que presentaron demandas al Estado entre los años 2013-2016<sup>3</sup>. Para la recolección de datos, se diseñó un formulario de encuesta en línea administrado a través de la herramienta de Google “Formularios”; fue una encuesta autoaplicada y para quienes tuvieron dificultades de acceso a internet, se completó la misma encuesta en entrevista telefónica.

El estudio contó con el apoyo del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción que, a través de su Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica, ha otorgado los fondos para la investigación en la que se basa el presente artículo. Igualmente se agradece a Base IS por proveer el Directorio de Movimientos Sociales Organizaciones paraguayas con demandas al Estado paraguay (2013-2017), que fue el universo en el que se basó el estudio

El objetivo general del estudio fue conocer la valoración de los movimientos sociales sobre la violencia contra las mujeres y la percepción

---

<sup>3</sup> Selección elaborada a partir del estudio Palau et al. (2017).

respecto de las políticas públicas sobre esta problemática. Las dimensiones del estudio han sido: i) la percepción de los movimientos sociales sobre la violencia; ii) los obstáculos que perciben los movimientos sociales sobre las políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; iii) los retos de los movimientos sociales para incluir el derecho a una vida libre de violencia en sus demandas. Las encuestas fueron procesadas a partir de las dimensiones de estudio.

Se obtuvo el consentimiento informado de las dirigentes de las organizaciones encuestadas y se garantizó la confidencialidad, el anonimato, el respeto por la dignidad humana, la igualdad, la autonomía individual y la libertad de expresión.

### 3. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados analizados por dimensiones:

#### *PERCEPCIÓN DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES*

Las organizaciones sociales encuestadas tienen un alto grado de conocimiento sobre los diferentes tipos de violencia hacia las mujeres. Según frecuencia, la violencia sexual y la psicológica son reconocidas por todas las personas encuestadas, seguido por la violencia física, económica y el acoso callejero. La violencia obstétrica por un alto porcentaje (72,2%) de organizaciones; la violencia telemática fue reconocida por menos de la mitad (42.6%) de las organizaciones encuestadas (Tabla 1).

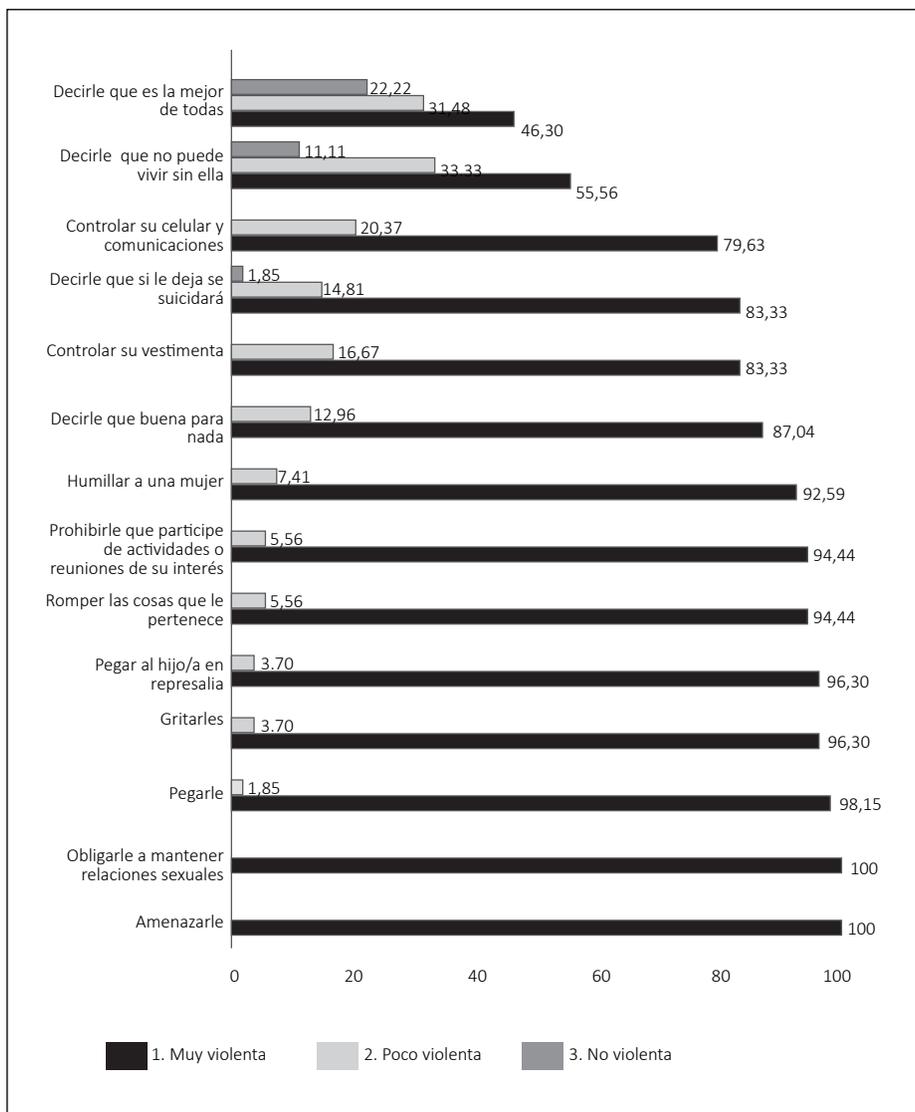
**Tabla 1.** Tipos de violencia reconocida por las organizaciones

<b>Tipo de violencia conocida</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Sexual	54	100,0
Psicológica	54	100,0
Física	53	98,1
Económica	52	96,3
Acoso callejero	52	96,3
Obstétrica	39	72,2
Otros	37	68,5
Telemática	23	42,6

Fuente: Núñez et al. (2017).

Con relación a los niveles de violencia, se indagó la percepción teniendo en cuenta algunas frases/acciones y valorando como 1. *Muy violento*; 2. *Poco violento*; 3. *Nada violento*. Todas las personas, sin excepción, coincidieron en señalar que amenazar, obligar a mantener relaciones sexuales es *Muy violento*.

*Movimientos sociales y percepción de políticas públicas sobre violencia contra las mujeres*  
 Elba Núñez et al.



**Figura 1.** Percepción sobre niveles de violencia.  
 Fuente: Núñez et al. (2017).

Llamativamente, el 1,85% considera que pegarle a una mujer es *Poco violento*. Otras acciones correspondientes a violencia psicológica (gritarle, pegar al hijo/a en represalia, romper sus cosas, prohibirle actividades y humillarla) también

fueron consideradas por la mayoría (más del 90%) como *Muy violentas*, pero entre un 1,85% y un 7,14% consideran a las mismas como *Poco violentas*. Más del 12% considera que “decirle que es una buena para nada” es *Poco violento*, porcentaje que aumenta al 16,6% cuando se les consultó respecto a controlar su vestimenta. Otras formas de violencia psicológica como “decirle que si la deja se suicidará” para un casi 2% *No es violencia*, para casi el 15% es *Poco violento* (Figura 1).

La totalidad de las organizaciones indicaron tener conocimiento sobre la violencia psicológica, analizando los resultados del gráfico anterior, se evidencia que no todas las organizaciones logran identificarla, principalmente a aquellas que estarían más vinculadas a relaciones de pareja. Llamativamente una pregunta de control “decirle que es la mejor de todas”, la mitad de las organizaciones encuestadas la consideraron *Muy violenta*.

Los lugares donde ocurre la violencia son múltiples, todas las personas entrevistadas consideran que la violencia se da principalmente en la casa (100%). Un porcentaje significativo (69%) considera que se da en instituciones. La calle aparece asimismo como un espacio peligroso para casi el 60% (Figura 2).

Las respuestas brindadas por las personas de las organizaciones ratifican las denuncias que varias organizaciones feministas vienen realizando, el espacio doméstico es el lugar donde se produce la mayor violencia; en cuanto a la violencia institucional, ejercida principalmente por el Estado y sus agentes, las organizaciones sociales la identifican en un alto porcentaje.

La Tabla 2 muestra algunas frases que podrían explicar los motivos por los cuales las mujeres permanecen en contextos de violencias. Algunas de las frases configuran mitos sobre la violencia. Las respuestas fueron analizadas según la valoración 1. *Siempre*, 2. *A veces*, 3. *Nunca*. Las respuestas señalan, en algunos casos, respuestas esperables como, por ejemplo: “dependen económicamente de su pareja”, “que sus hijos e hijas no pierdan a su padre” que tuvo más de la mitad de respuesta con *Siempre*. Por su parte, es alto el porcentaje (más del 45%) de personas que consideran la respuesta *A veces* a frases como “Porque quieren mantener la imagen de la familia estable” y “porque la iglesia le pide que sea la que mantenga unida a la familia”. Estas dos expresiones forman parte un ideario histórico que pervive entre las mujeres y que es sostenido por el patriarcado donde la responsabilidad de la organización familiar depende principalmente de la mujer.

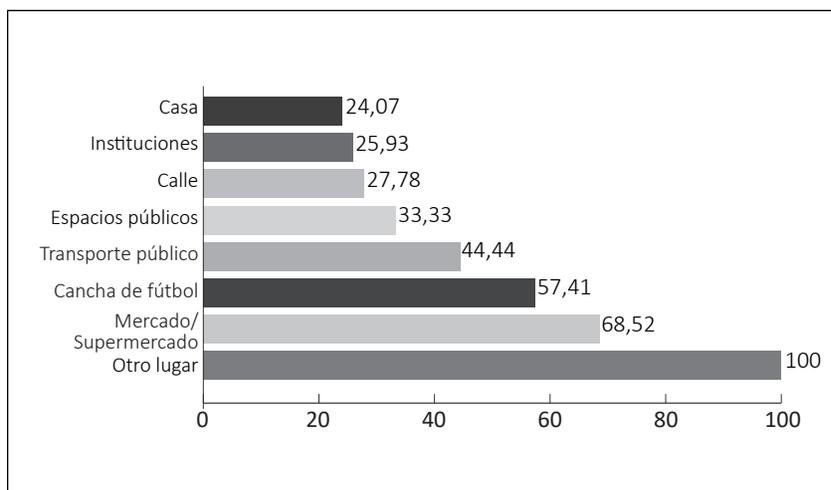
El mito del amor romántico también se encuentra presente en las respuestas de las mujeres con el 54% de ellas responde que los motivos de permanencia son “porque le quieren a su pareja a pesar de la violencia”; esta idea, reforzada socialmente, impide que las mujeres puedan apartarse de situaciones de violencia y decidan, la mayoría de las veces, sobrellevarla.

Por último, es interesante reconocer que un alto porcentaje (más del 75%) no acuerda con que la permanencia de las mujeres se deba a que es

una forma de disciplinar o que “les gusta que se les pegue”, frases que están naturalizadas y justificadas socialmente.

#### **OBSTÁCULOS QUE PERCIEN LOS MOVIMIENTOS SOCIALES SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

El Estado paraguayo tiene la responsabilidad de implementar leyes y políticas públicas<sup>4</sup> para garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia. La Ley N° 5777/2016 tiene entre sus principios rectores la participación ciudadana (Artículo 7, inc. b); asimismo, el inc. d) de la misma ley, contempla expresamente que la sociedad tiene el derecho a participar de forma protagónica. El artículo 27 inc. r) incluye en el mecanismo interinstitucional, la participación de representantes de la sociedad civil; y en el artículo 31) inc. 3) se contempla que en el Observatorio de derechos de las mujeres participe la sociedad civil. Según los documentos oficiales, en el diseño del Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres participaron organizaciones de la sociedad civil, aunque no está explícito qué personas, qué organizaciones, qué movimientos u otros) lo hicieron.



**Figura 2.** Lugar de ocurrencia de la violencia.  
Fuente: Núñez et al. (2017).

<sup>4</sup> Se refiere a las políticas públicas dirigidas a garantizar una vida libre de violencia, se refiere conjunto de políticas implementadas para proteger a las víctimas, así como como también para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

**Tabla 2.** Motivos por los cuáles las mujeres víctimas siguen en contextos de violencia

Frases	1. Siempre	2. A Veces	3. Nunca
Dependen económicamente de su pareja	53,70	44,44	1,85
Que sus hijos e hijas no pierdan a su padre	50,00	42,59	7,41
Porque quiere mantener la imagen de familia estable	42,59	48,15	9,26
Porque la iglesia le pide que sea la que mantenga unida a la familia	38,89	46,30	14,81
Le quieren a su pareja a pesar de la violencia	27,78	53,70	18,52
Es la única forma que hagan bien lo que se les pide	7,41	16,67	75,93
A ellas les gusta que se les pegue	5,56	18,52	75,93

Fuente: Núñez et al. (2017).

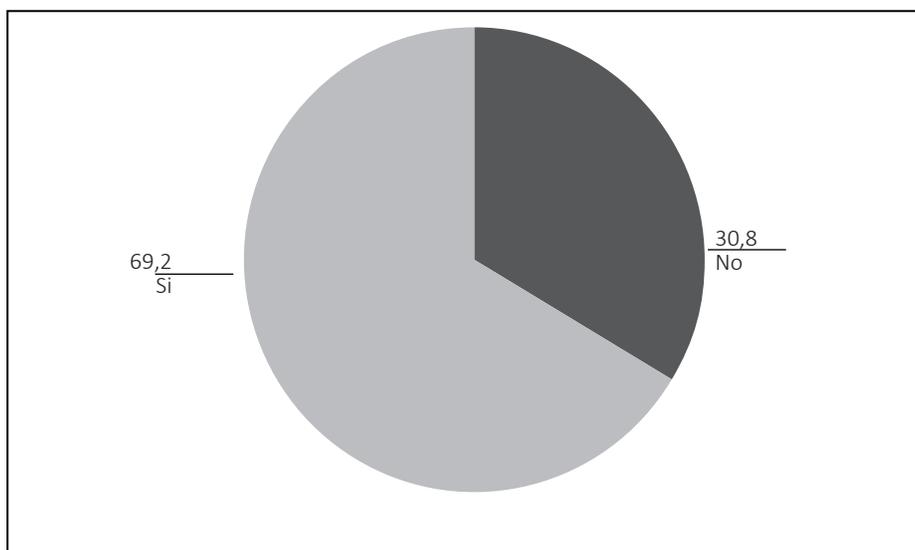
Las políticas de protección<sup>5</sup> son menos conocidas, las respuestas señalan que sólo el 69,2%, las conocen. Las medidas más conocidas son “restricción que prohíba acercamiento del agresor a la víctima” (50%), pensión alimentaria hacia niños/as (44.4%) y albergue para la víctima (27.7%).

Las políticas de erradicación de la violencia son conocidas por el 38.8%. Las mismas son *Muy efectivas* para menos del 2% de las personas entrevistadas y *Nada efectivas* para el 9.26%. De las políticas de erradicación de la violencia, el 40% de las personas entrevistadas conoce la Ley N° 1600/2000, Contra la violencia doméstica. Tal como señala la Tabla 3, las limitaciones más importantes de las políticas públicas para la mayoría de las organizaciones son la ineficiencia de los órganos encargados de aplicarlas (74%), así también que las mismas no se aplican (59,2%) y no se conocen (51,8%).

#### **RETOS DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES PARA INCLUIR EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN SUS DEMANDAS**

La mayoría de las organizaciones tienen entre sus demandas alguna acción para erradicar la violencia contra las mujeres. Al consultárseles sobre

<sup>5</sup> Se refiere a las políticas orientadas a la protección a mujeres en situación de violencia, implementados en los refugios y/o albergues temporales, disponibles en instancias del Estado.



**Figura 3.** Conocimiento de las políticas de protección de la violencia contra las mujeres.

Fuente: Núñez et al. (2017).

las acciones que tomó la organización en casos de denuncias de violencia psicológica, más de la mitad afirmó que no tuvieron denuncias de este tipo. En los casos en que se presentaron denuncias, la medida más frecuente fue entablar conversaciones informales (40,7%), llamada de atención por las autoridades (22,2%) y suspensión (11,1%).

Las propuestas de las organizaciones para prevenir, proteger y erradicar la violencia contra las mujeres son principalmente la asistencia social integral, asistencia psicológica oportuna y asistencia jurídica necesaria, tal como se señala en la Tabla 4.

#### **4. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

Los movimientos sociales estudiados tienen conocimiento sobre los diferentes tipos de violencia contra las mujeres, situación que representa un avance importante en la visibilización de la problemática. Sin embargo, la violencia contra las mujeres no es considerada como una violación de derechos humanos, sino más bien como actos concretos dirigidos hacia las mujeres. En esta comprensión, no se problematizan las causas que generan violencia y que están presentes en la propia forma de organización económica, política y social que tiene como base el patriarcado capitalista cuyos efectos en la actualidad además de profundizar las desigualdades de género se cristaliza en violencia

**Tabla 3.** Limitaciones de las políticas públicas

Limitaciones de las políticas públicas	Frecuencia	Porcentaje
Los órganos encargados de aplicarlas son deficientes	40	74,07
No se aplican	32	59,26
No se conocen	28	51,85
No tiene presupuesto	26	48,15
Son superficiales	22	40,74
No se adecuan a la realidad	20	37,04
Otras	8	14,81

Fuente: Núñez et al. (2017).

estructural que afecta además de las mujeres a niñas, adolescentes mujeres y adultas mayores. Estas afirmaciones fueron constatadas a partir de los propios resultados que consideran que golpearle a una mujer es “*poco violento*”, según los propios hallazgos.

En cuanto a las políticas públicas, existe un mayor conocimiento sobre aquellas que están diseñadas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia, pero identifican que la principal limitación es la ineficiencia de las instancias encargadas de aplicarlas; no aplican y en últimas, se desconoce. Esta percepción de los movimientos sociales coincide y se acerca a la producción teórica sobre la violencia de género contra las mujeres al mencionar, que los planes, políticas, programas o servicios estatales para dar respuesta a la violencia de la que son víctimas las mujeres, son débiles, con escasa institucionalidad. Sumado a esto, la presencia de agentes institucionales que sostienen y reproducen actitudes y prácticas machistas, que obstaculizan la protección efectiva de las mujeres víctimas de violencia de género.

En las organizaciones, frente a la denuncia, las conversaciones informales constituyen la medida más frecuente. El abordaje organizacional podría constituirse en un mecanismo de coerción y de esa manera contribuir a disminuir la violencia, asumiendo que el silencio, así como la falta de tratamiento del tema, expone a las mujeres a seguir siendo víctimas de violencia de género.

Finalmente, en los resultados antes señalados, más de la mitad de las organizaciones sociales encuestadas reconocen que tienen entre sus demandas alguna que se refiere de forma específica a la no violencia hacia las mujeres y dan cuenta que las políticas públicas no fueron diseñadas tomando en cuenta las necesidades y demandas de las organizaciones sociales. Las organizaciones encuestadas entienden que es fundamental generar propuestas efectivas para prevenir, proteger y erradicar la violencia contra las mujeres y se plantean como tales la asistencia social integral, asistencia psicológica oportuna y asistencia jurídica necesaria.

**Tabla 4.** Propuestas para prevenir, proteger y erradicar la violencia contra las mujeres

<b>Propuestas para prevenir, proteger y erradicar la violencia contra las mujeres</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Asistencia social integral	43	79,63
Asistencia psicológica oportuna	41	75,93
Asistencia jurídica necesaria	41	75,93
Centros asistenciales de salud que expidan diagnósticos al momento de atención	39	72,22
Mayor cantidad de hogares albergues disponibles para mujeres víctimas de violencia	39	72,22
Comisarías de 24 horas	37	68,52
Juzgados de paz para denuncias 24 horas	35	64,81
Fiscalía para denuncias 24 horas	34	62,96
Otras	27	50,00

Fuente: Núñez et al. (2017).

## **AGRADECIMIENTOS**

A los colaboradores: Mg. Marielle Palau, co investigadora, Univ. Hugo Chamorro, Univ. Cristian Ríos y la Lic. María Julia Garcete, encargados de la realización de entrevistas y el egresado Milciades Corrales, encargado del procesamiento de datos.

## **FUENTE DE FINANCIACIÓN**

Investigación realizada con el apoyo de la Dirección General de Investigación del Rectorado de la UNA.

## **REFERENCIAS**

- Cagigas Arriazú, A. (2000). El patriarcado como origen de la violencia doméstica. *Monte Buciero*, (5), 307-318. <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/206323.pdf>
- CLADEM. (2016). *Informe Regional Alterno al Comité de Expertas (CEVI) Tercera Ronda de Evaluación Multilateral del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI)*. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/round3-cladem-regional.pdf>

- Corvalán, C., Melian, M., Battilana, N. & Almirón, L (2017). Agencias de las mujeres ante la violencia ejercida por sus parejas. *Revista Paraguay desde la Ciencias Sociales*, 8, 102-122. <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/revistaparaguay/article/view/2426/2105>
- Diani, M. (2015). Revisando el concepto de movimiento social. Encrucijadas: *Revista Crítica de Ciencias Sociales*, 2(9), 1-16. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5171769.pdf>
- Facio, A., & Fries, L. (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Revista sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, 3(6), 259 - 294. <http://centreatigona.uab.es/docs/articulos/Feminismo,%20g%C3%A9nero%20y%20patriarcado.%20Alda%20Facio.pdf>
- Lagarde, M. (1996). Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas. En L. Guzmán-Stein, & S. Pacheco (Eds.), *Estudios básicos de derechos humanos IV*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/identidad-de-genero-y-derechos-humanos-la-construccion-de-las-humanas.pdf>
- Lerner, G. (1990). La creación del patriarcado. *Crítica*. <http://www.libroesoterico.com/biblioteca/Varios/VARIOS%203/151595186-La-Creacion-Del-PATRIARCADO.pdf>
- Ley N° 1600/2000, *Contra la violencia doméstica*.
- Ley N° 5777/2016, *De Protección integral a las mujeres*.
- Mérola, G. (1985). Feminismo: Un movimiento social. *Nueva Sociedad*, (78), 112-117.
- MESECVI. (2014). *Segundo informe hemisférico sobre la implementación de la Convención de Belém do Pará*. <https://www.oas.org/es/mese cvi/docs/mese cvi-segundoinformehemisferico-es.pdf>
- Ministerio de la Mujer, ONU Mujeres. (2015). *II Plan Nacional contra la violencia hacia las mujeres 2015-2020. Mesa interinstitucional para la prevención, atención, seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia*. Ministerio de la Mujer. [http://www.mujer.gov.py/application/files/4914/6177/0403/PLAN\\_NACIONAL\\_CONTRA\\_LA\\_VIOLENCIA\\_HACIA\\_LAS\\_MUJERES\\_SET\\_2015.pdf](http://www.mujer.gov.py/application/files/4914/6177/0403/PLAN_NACIONAL_CONTRA_LA_VIOLENCIA_HACIA_LAS_MUJERES_SET_2015.pdf)
- Ministerio de la Mujer, ONU Mujeres. (2016). *Violencia contra las mujeres en Paraguay: Avances y Desafíos*. Ministerio de la Mujer. <http://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2017/08/2016-ONU-Mujeres-Estudio-violencia-Paraguay.pdf>
- Ministerio de la Mujer. (2013). *Primera Encuesta Nacional sobre violencia intrafamiliar basada en género*. CEMAC.

*Movimientos sociales y percepción de políticas públicas sobre violencia contra las mujeres*  
Elba Núñez et al.

- Ministerio de la Mujer. (2015). *II Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres 2015 - 2020. Mesa Interinstitucional para la prevención, atención, seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia*. Ministerio de la Mujer.
- Ministerio de la Mujer. (2018). *IV Plan Nacional de Igualdad 2018-2024: Allandar obstáculos para la igualdad Sustantiva*. Ministerio de la Mujer. [https://oig.cepal.org/sites/default/files/paraguay\\_2018-2024\\_plan\\_de\\_igualdad.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/paraguay_2018-2024_plan_de_igualdad.pdf)
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (2020). *Plan Nacional de prevención y atención a la violencia basada en género desde el sistema nacional de salud (2020-2025)*. MSPyBS.
- Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- Neveu, E. (2002). *Sociología de los movimientos sociales*. Abya Yala.
- Núñez, E., López, S., Palau, M., & Díaz, M. L. (2017). *Percepción de las organizaciones sobre la violencia contra las mujeres y las políticas públicas de prevención, sanción y erradicación*. Dirección General de Investigación del Rectorado de la UNA. Informe Final. Documento no publicado.
- Palau, M., Irala, A., & Coronel, C. (2017). *Directorio de Movimientos Sociales Organizaciones paraguayas con demandas al Estado paraguayo (2013-2017)*. BASEIS
- Rodríguez, J., Restrepo Echavarría, J., Julián, N., Escobar, B., & Elena, N. (2017). Los movimientos sociales de mujeres y su consolidación como interlocutor y actor político en la construcción de la paz en Medellín, Colombia. *Izquierdas*, (34), 1-24. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-50492017000300001>
- Sagot, M. (2008). Los límites de las reformas: violencia contra las mujeres y políticas públicas en América Latina. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, 2(120), 35-48. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15312721004>
- Saltzman, J. (1992). *Equidad y género. Una teoría integrada de estabilidad y cambio*. Universidad de Valencia. Instituto de la Mujer. (Colección Feminismo N° 8).
- Secretaría de la Mujer. (2008). *III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2008 - 2017*. UNFPA.
- Touraine, A. (2006). Los movimientos sociales. *Revista colombiana de sociología*, (27), 255-278. [https://www.ses.unam.mx/docencia/2014II/Touraine2006\\_LosMovimientosSociales.pdf](https://www.ses.unam.mx/docencia/2014II/Touraine2006_LosMovimientosSociales.pdf)

Vaca Parada, B. (2016). Reflexiones sobre el origen de la violencia sexista. *Revista Aportes de la Comunicación y la Cultura*, (21), 65-74. [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2306-86712016000200007&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2306-86712016000200007&lng=es&tlng=es)

Villalba, S. M. (2020). *La dimensión política de los movimientos sociales: El caso de Paraguay. Decidamos, Campaña por la Expresión Ciudadana. En el marco de la Plataforma Mercosur Social y Solidario y con el apoyo de CCFD-Terre Solidaire*. <https://www.decidamos.org.py/wp-content/uploads/2020/08/La-dimensi%C3%B3n-pol%C3%ADtica-movimiento-social-PY.pdf>

### **SOBRE LAS AUTORAS**

*Elba Beatriz Núñez Ibáñez* es Licenciada en Trabajo Social y Abogada. Magistra en Ciencias Políticas por la Universidad Nacional de Asunción, UNA. Doctoranda en Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires. Especialista en Políticas Sociales. Docente universitaria. Es investigadora con experiencia de trabajo en género, políticas sociales, educación superior universitaria, derechos humanos y movimientos sociales. Integra Comité Editorial Cátedra de UNESCO y es Directora de Extensión Universitaria en la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA.

*Sara Raquel López Cristaldo* es Licenciada en Trabajo Social por la Universidad Nacional de Asunción, UNA. Magistra en Educación por la Universidad de San Andrés de Argentina. Magistra en Trabajo Social por la Universidad de Entre Ríos, UNER. Experiencia en gestión en el Ministerio de Educación y Ciencia y en la Facultad de Ciencias Sociales, UNA. Docente de Sociología y Trabajo Social en la FACSO, UNA. Investigadora en Niñez, Educación integral de la sexualidad, género y violencia de género.

*María Limpia Díaz Ortega* es Licenciada en Trabajo Social. Magistra en Trabajo Social por la Universidad de Entre Ríos, UNER, Argentina. Doctoranda en Trabajo Social en la Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Profesora Asistente en Trabajo Social y Coordinadora de Extensión Universitaria en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, UNA. Experiencia de trabajo en trabajo social, políticas sociales, derechos humanos con énfasis en niñez y adolescencia y las mujeres.

### **COMO CITAR**

Núñez, E., López, S., & Díaz, M. L. (2021). Movimientos sociales y percepción de políticas públicas sobre violencia contra las mujeres. *Rev. cient. estud. investig.*, 10(1), 107-124. <https://doi.org/10.26885/rcei.10.1.107>